

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MARON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por linea.
 Los no suscritores a 12
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los titulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

EL DIARIO DE MENORCA.

Suscripcion para formar la Sociedad de Socorros para los pobres.

Mensual
 Rs. vii. cs.

Suma anterior. 3430 08

- V. y A. 8
- M. E. 5
- José Sapiña 4
- Juan Mir 1
- Mariano Sancho antes de Sintés. 10
- Esperanza Carreras viuda de Riola. 6
- Francisco Neto y Carreras 4
- Victoriana Vidal 4

3472 08

Continúa abierta dicha suscripcion.

SECCION DE NOTICIAS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), oido el Consejo de Estado, y conforme con esa Direccion general, se ha servido mandar se publique la Real instruccion adjunta, dictada para el cumplimiento de la ley de 17 de junio de 1864, sobre enajenacion de terrenos ó pequeñas parcelas pertenecientes a la nacion ó a cualquiera mano muerta, cuyos bienes estén declarados en venta y que por si solos no puedan formar solares.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1865. -Castro. Ilmo. Sr. Director general de propiedades y derechos del Estado.

REAL INSTRUCCION

Para el cumplimiento de la ley de 17 de junio de 1864 sobre enajenacion de terrenos ó pequeñas parcelas.

Artículo 1.º Los dueños de terrenos

colindantes con otros de menos dimensiones, pertenecientes al Estado y demás manos muertas, que por si solos no puedan formar solares edificables con arreglo á los planos aprobados, manifestarán al Gobernador de la provincia en que radiquen si les conviene adquirirlos, solicitando en tal caso la adjudicacion.

Art. 2.º Los dueños de terrenos colindantes con otros de mayores dimensiones, pertenecientes al Estado y demás manos muertas que por si solos no formen solares edificables podrán solicitar que se les adjudique en la misma forma establecida por el artículo anterior.

Art. 3.º El Gobernador, en vista de las solicitudes de adjudicacion, dispondrá que se taseen los terrenos ó pequeñas parcelas por peritos nombrados con arreglo á lo prescrito en la instruccion de 31 de mayo de 1855.

Art. 4.º Los peritos desempeñarán su comision con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856; harán constar en sus certificaciones haber tenido en cuenta el valor de dichas parcelas después de agregadas al terreno con que formen solar ó dinario edificable, y demostrarán si la parcela por su calidad, situacion y linderos corresponde al propietario que reclame su adjudicacion.

Art. 5.º Los derechos periciales se cobrarán con arreglo á las tarifas vigentes y en los términos que estas previenen para las demás fincas comprendidas en las leyes de desamortizacion.

Art. 6.º Presentada la certification pericial, el Gobernador lo comunicará al reclamante para que en el término de tercero dia manifieste si se conforma con la tasacion. Caso de no

existir conformidad, el Gobernador dispondrá que se venda la parcela en publica subasta, pero dejando á salvo el derecho de tanteo con arreglo al artículo 2.º de la ley. Si no se presentaren licitadores, el Gobernador nombrará un tercer perito que en union de los que practicaron la tasacion primera fijará el precio definitivo de la parcela, por el cual se adjudicará al colicante si lo solicitare, previa la terminacion del expediente.

En el caso de que el propietario colicante no aceptase esta nueva tasacion, la parcela se venderá con arreglo á las leyes generales de desamortizacion.

Art. 7.º Terminadas estas diligencias, pasará el expediente á informe del comisionado principal de ventas, de la Administracion de Propiedades y del Fiscal de Hacienda, dándose cuenta de todo á la Junta provincial, con cuyo dictamen se remitirá á la Direccion del ramo para la aprobacion de la Junta superior.

Art. 8.º Las resoluciones de la Junta superior de ventas no reclamadas en el término de un mes causarán estado.

Estas resoluciones se comunicarán al Gobernador con devolucion del expediente.

Art. 9.º El Gobernador dispondrá que las órdenes de adjudicacion se comuniquen á los interesados previniendoles que verifiquen el ingreso en Tesoreria dentro de un plazo de quince dias. Presentada la carta de pago, el Administrador principal otorgará á nombre del Estado la correspondiente escritura de venta ante el Escribano de Hacienda, arreglándose en cuanto proceda á los modelos aprobados por las ventas de fincas desamortizables. Los

derechos de los Escribanos se arreglarán a los Aranceles vigentes para las mismas ventas.

Art. 10. Los pagos podrán hacerse en la Tesorería de Madrid en concepto del movimiento de fondos de aquellas adonde radiquen las fincas. Las escrituras se otorgarán precisamente en la provincia respectiva, a fin de que existan reunidos en ella todos los datos referentes a esta clase de enajenación.

Art. 11. Pasados los 15 días sin verificar el pago, se declara en quiebra la venta, procediéndose a perjuicio del interesado. Se observarán en este caso las reglas establecidas por las instrucciones y órdenes vigentes para las quiebras de fincas desamortizables.

Art. 12. Los dueños de solares ó terrenos colindantes con los que posee actualmente el Estado y demás manos muertas, que se consideren con derecho a reclamar las parcelas de que tratan los artículos anteriores, deberán verificarlo dentro del término de un mes, contadero desde la publicación de esta instrucción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 13. El término de un mes respecto de terrenos que en adelante adquiera el Estado para la venta se contará desde el día en que la Hacienda pública se incaute de ellos y lo anuncie en el *Boletín oficial*.

Art. 14. Pasados los plazos que respectivamente se señalan sin presentar las reclamaciones, los Comisionados principales de Rentas pedirán que las parcelas se enajenen en subasta pública, quedando a salvo el derecho de tanteo dentro de los nueve días siguientes al en que se verifique dicho acto que concede a los propietarios colindantes el artículo 2º de la ley.

Art. 15. La declaración del derecho de tanteo se hará por medio de expediente a instancia de parte, con audiencia del rematante. Este expediente, con los informes de la Administración principal, Fiscal de Hacienda y Junta provincial de ventas, se remitirá a la Dirección general para la resolución de la Junta superior.

Art. 16. Cuando dos ó mas propietarios colindantes pidan la adjudicación de las parcelas, se instruirá el expediente como previene esta instrucción. Se pedirá informe a los peritos

tasadores acerca de la conveniencia de adjudicarlas a uno ó mas interesados, debiendo espresar la porción de terreno que individualmente les corresponda según el espíritu de la ley.

Art. 17. Para las reivindicaciones de terrenos a que se refiere el art. 4º de la ley procederá también la instrucción del oportuno expediente, que se remitirá a la Dirección del ramo a fin de que la Junta superior resuelva lo que corresponda.

Art. 19. Cuando varios colindantes reclamen la adjudicación por trozos de una misma parcela, se les concederá en proporción de la extensión lineal y superficial de los terrenos a que haya de agregarse.

Art. 19. Las reglas antecedentes se observarán también en la adjudicación de los terrenos procedentes de caminos y carreteras abandonadas y de los que no sean necesarios para las que estén abiertas a la circulación.

Art. 20. Los expedientes relativos a la adjudicación de esta clase de fincas se conservarán en las Administraciones principales de Propiedades y Derechos del Estado, después de ultimadas sus actuaciones y con las notas que espresen haberse otorgado las respectivas escrituras.

Art. 21. Los Comisionados principales del ramo no devengarán derecho alguno en las adjudicaciones a que se refiere esta instrucción. Cuando por falta de aspirantes se vendan los terrenos en subasta pública, se les abonará lo que les corresponda, según la instrucción de 31 de mayo de 1835.

Madrid 20 de marzo de 1865.—
Castro.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.
(*Gaceta número 95.*)

Nueva York 30 de marzo.—El sábado ha tenido lugar en los alrededores de Petersburgo una gran batalla entre los cuerpos de ejército al mando del general Lee por parte de los confederados, y del general Grant por parte de los federales. El primero tomó la iniciativa de la lucha, atacando con grandes fuerzas a los federales.

La ventaja fué al principio de la batalla para los confederados, pero pronto fueron rechazados con pérdidas inmensas.

Han sido ocupados los dos lados de Goldsboro.

Circulan nuevos rumores de que se han entablado negociaciones de paz.

Paris 11 de abril. Dicen de Nueva York el 1º de abril: El miércoles principió el movimiento general en el ejército de Grant, avanzando la infantería hacia el río Hatcher, y avanzando igualmente Sheridan para cortar el ferro carril por la parte del Sur, añadiéndose que Tomás avanza hacia Lingchburg, viniendo del sudoeste. Se cree que los confederados se hallan con muchas fuerzas cerca de Gravelly Run, y se espera una gran batalla.

El jueves se oía cañoneo, pero se cree que se habrán interrumpido las operaciones con motivo de las lluvias. El ejército de Sherman no hace por ahora ningún movimiento, pero los periódicos de Raleigh dan a entender que Sherman se dirigirá hacia Weldon.

Lincoln y Sward se hallan con los embajadores de Inglaterra y España en City Point, a cuya residencia ha ido el presidente de la República con motivos de salud. No se confirman los rumores de paz.

El día 22 de marzo desembarcó una brigada federal cerca de Mobila avanzando unas cuatro millas tierra adentro, pero llegaron los refuerzos confederados que obligaron a los federales a retirarse, bien que sin sufrir ninguna pérdida, y se asegura que Mobila está provista para seis meses de sitio. El oro está a 151 y el algodón a 46.

MAHON.

ESTADÍSTICA ESPAÑOLA.

Anualmente se suicidan 235 individuos de los cuales 165 son hombres y 70 mujeres. Las edades en que son más comunes los suicidios son: de 25 a 30 años de 30 a 40 y de 40 a 50. Las provincias donde más suicidios se cometen son: Barcelona, Madrid, Sevilla, Cádiz y Valencia. En la escala gradual del suicidio figuran en primera línea los solteros, después los casados con hijos, luego los casados sin hijos, finalmente los viudos con hijos; por lo general se suicida doble número de hombres que de mujeres. En los géneros de muertes que adoptan los suicidas figuran en primera línea los que se tiran a los estanques, después los que se ahorcan, los que se hieren con arma blanca, los que toman venenos, los que se arrojan de alturas y los que se matan con armas de fuego. En el origen del suicidio figuran por el orden siguiente: la miseria, la locura, los padecimientos, las contradicciones amorosas, las deudas, las desavenencias domésticas, la monomanía, la embriaguez y los celos. Entre los suici-

das figuran por sus profesiones en primer lugar los jornaleros, despues los que se dedican á las artes mecánicas, y últimamente los labradores.

MÁXIMAS. Nunca creas á quien te ofrece mucho, ni á quien te lo facilita.

--Huye siempre de los hombres que se parecen á las mujeres, y de las mujeres que se parecen á los hombres.

--No hay carga mas pesada para un hombre que una mujer ligera.

--Si mi túnica supiera lo que pienso, decía Alfonso de Aragon, la quemaría.

--Los grandes nos parecen grandes porque los vemos de rodillas; para ser como ellos, no tenemos mas que levantarnos.

--La belleza es el primer presente que la mujer recibe de la naturaleza y el primero que la quita.

FÁBULA. -- Tomar la borla que ría -- un médico jovencillo, -- y por qué nada sabía -- el infeliz, se afligía -- llorando como un chiquillo. -- Conociendo esto el réctor -- así le habló: -- Que inocencia! -- Deseche usted el temor -- que para ser hoy doctor -- no se necesita ciencia.

DEBILIDADES HUMANAS. -- El beodo cree embriagados á cuantos le rodean, y hasta los edificios ve bambolearse. -- El rico cree que todos comen, y por eso son pocos los que abren su bolsa al hambriento. -- El avaro desconfia de cuantos le rodean, porque juzga que todos tienen el mismo afan de atesorar, y que como él no repararán en los medios. -- El loco cree á todos faltos de juicio. -- Hasta los tontos opinan que no hay quien tenga sentido comun.

Preguntaba un maestro á un niño de ocho años discípulo suyo:
 -- ¿Quien fué el primer hombre?
 -- Adan.
 -- Muy bien; ¿y que fué casado ó soltero?
 -- Casado.
 -- ¿Con quien?
 -- Con Eva.
 -- Perfectamente; y siendo Adan el primer hombre y Eva la primera mujer, ¿tuvo suegra Adan?
 -- Si señor.
 -- ¿Como? ¿Quien fué la suegra de Adan?
 -- La culebra.

Un criado que veia que la planchadora salibaba en la plancha para ver si estaba caliente, un dia que su amo le pidió un caldo, no queriendo pecar de imbecil, escupió en la taza en presencia del amo que iba á tomar el caldo.
 -- ¿Qué haces, majadero?
 -- Es para ver si está caliente, señor.

El señor Comandante militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su insercion el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Costas de Nueva Zelanda.

Segun anuncio del Gobierno Colonial de Nueva Zelanda deben encenderse durante los meses del corriente año, los siguientes faros recientemente construidos.

Faro de Cabo Cachalot.

Está situado en el espresado cabo, llamado tambien Godly, parte N. de la entrada de puerto Littleton ó Cooper, en la Península Banks.

Aparato dióptico de 2.º orden. Luz fija, blanca.

Alcance en tiempo despejado, 29 millas.

Latitud, 43º 55' 32" S. Longitud, 179º 46' E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 157 metros.

La torre tiene 9 metros de altura desde la base hasta el arranque de la veleta.

La luz ilumina un arco de horizonte de 200º, pero solamente se distingue desde la mar cuando demora en los rumbos comprendidos entre el N. 70º 41' O, y el S. 9º 48' E. pasando por el O y S.

Alumbrará en el presente mes de Marzo. Las demoras son verdaderas. Variacion en 1865, 16º 30' NE.

Faro de isla Mana.

Establecido en la parte NO. de la indicada isla, que está situada por fuera de la entrada de puerto Porúa, Estrecho de Cook.

Aparato dióptico de 2.º orden. Luz fija, blanca.

Alcance en tiempo despejado, 29 millas.

Latitud, 41º 5' 00" S. Longitud, 178º 59' 44" O. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 157 metros.

La torre tiene 21'3 metros de altura desde la base hasta el arranque de la veleta.

Alumbrará durante el mes de marzo del corriente año.

Faro de isla Dog.

Está situado en la espresada isla, al SE. del puerto Bluff, en la isla del Medio, Estrecho de Foveaux.

Aparato dióptico de primer orden.

Luz blanca, giratoria que presenta su mayor brillantez cada 30 segundos.

Alcance en tiempo despejado, 18 millas.

Latitud, 46º 39' 35" S. Longitud, 174º 38' 16" E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 45'7 metros.

La torre es de piedra silleria color pardo, y de 56 metros de altura.

Alumbrará en el mes de abril próximo. Madrid 21 de Marzo de 1865. -- Salvador Moreno.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa Ines de Monte-pulciano virgen.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita

á Ntra. Sra. de la Esperanza, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.

San Auselmo obispo, y doctor.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvin. en milim.	Seriedad media.	Viento reinante.
		Max.	Min.				
19	760'5	16'7	13'7	92	13'5	0	S. fresco

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. -- Sale á las 5 horas y 15 ms. -- Pónese á las 6 h. y 43 ms.

LUNA. -- Sale á las 1 h. y 49 ms de la M. -- Se pone á las 12 h. y 36 ms. de 1 M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 19 de Abril de 1865.

Servicio para el 20.

Gefe de dia: D. Justo Arana y Altuna, teniente coronel del regimiento infanteria de la Princesa n.º 4. -- Parada, Princesa y Galicia. -- Hospital y provisiones Princesa. -- El Sargento Mayor interino. -- José Ansaldo.

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia veinte de abril próximo á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado y en la del de paz de Ciudadela simultaneamente, á la venta en publica subasta, siendo la postura competente, del predio San Antoni Marti del término de Ciudadela de cabida de unas 190 cuarteras sembradio y unas cinco cuarteras monte bajo, con sus casas y demás anexidades y dependencias, perteneciente á la herencia de D. Juan Saura y Squella, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del pregonero publico de una y otra poblacion; pues así lo tengo mandado por auto de hoy en el expediente de jurisdiccion voluntaria pendiente en este Juzgado sobre venta de dicha finca. Dado en Mahon á 30 Marzo de 1865. -- Ramon Salinas y Góngora. Por su mandado Juan Pons, Escribano.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 25 de Abril de 1865.

Constará de 30.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 225.000 pesos en 4500 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de	30.000
4 de	42.000
4 de	5.000
17 de 1.000	17.000
20 de 500	10.000
50 de 200	10.000
1410 de 100	141.000
<hr/>	<hr/>
4500	225.000

Los Billetes están divididos en Decimos, que se espandan a 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

M. hon 19 de abril de 1865. Domingo Orfila.

TEATRO.

Función 3.^a de abono para hoy jueves.

- 1.^o Sinfonía.
- 2.^o El magnífico drama de costumbres en 4 actos, nuevo, original del eminente poeta D José M.^a Diaz, y dedicada al Escelentísimo Sr. D. Juan Prim.

VIRTUD Y LIBERTINAGE.

Dirigido por el primer actor D. Francisco Domingo; á quien acompañan en su desempeño las Sras. Roca, Garcia y Galao, y los Sres. Cámara, Bailon, Libre, Fiol y Cantallops.

3.^o El aplaudido cuadro de medio carácter y que tanto agradó en su estreno:

El paso de los chales.

4.^o y último. La comedia en un acto y en verso, original de D. José Garcia Luna:

EL OLMO Y LA VID.

Tomando parte en ella la Señorita Cirera y Roca, de edad de nueve años encargada del papel de Cristina, en el cual se ha distinguido en todos cuantos teatros se ha presentado con el citado proverbio. Le acompañan la Sra. Garcia, y los Sres. Cámara y Bailon.

A las 8 en punto.

Nota. El domingo próximo se pondrá en escena el drama de gran espectáculo

LA CABAÑA DE TOM

LA ESCLAVITUD DE LOS NEGROS.

Correo de ayer.

A las 3 1/2 de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Palma el vapor Mahonés, con la correspondencia.

De los periódicos que hemos recibido extractamos la siguiente:

— De *Las Noticias* del 11:

Anoche, despues de cerrar nuestra última edición, se aumentaron los grupos y las manifestaciones tumultuosas en la Puerta

del Sol, hasta el punto de alarmar seriamente á los vecinos pacíficos de la corte, y de obligar á las autoridades á adoptar energicas medidas para reprimir y contener los escándalos que tanto turbaban ya la tranquilidad pública.

Se dispuso, pue, que volviera á reforzarse la guardia del Principal, y que los guardias veteranos intimasen á los alborotadores para que cesaran en sus estrepitosas manifestaciones, y se retiraran. Lejos de atender á las intimaciones repetidas que la fuerza pública hizo, se opuso á estas órdenes reiteradas una injustificable resistencia, y pasaron ya algunos á las vías de hecho, obligando á los guardias á hacer uso de sus armas, y promoviendo mayores tumultos, carreras, confusiones y atropellos, de los que resultaron lesiones y heridas, algunas graves, y de las cuales daremos las noticias todas que podamos adquirir. Hubo tambien disparos y pedradas contra los guardias, que contestaron haciendo fuego al aire. Se despejó la Puerta del Sol, y mas tarde ha habido necesidad varias veces de usar tambien, despues de varias intimaciones, de la fuerza pública para despejar y restablecer el orden en todas las calles contiguas á la Puerta del Sol.

Despues han circulado por todas las demás calles de Madrid patrullas de infanteria y caballeria para evitar que los que habian sido lanzados de la Puerta del Sol y sus inmediaciones llevasen la alarma á los demás puntos de la poblacion. Afortunadamente la mayor parte del vecindario ha dado las mas cumplidas pruebas de sensatez y cordura, no secundando ni aun indirectamente las tentativas de los alborotadores; y á las altas horas de la noche la poblacion está tranquila, pero siguen las precauciones de las autoridades para evitar las tumultuosas escenas que todos lamentamos.

— *El Leon Español* dice lo siguiente:

Antes de la media noche todo habia quedado en calma, y no esperamos que se vuelva á repetir tan triste escena.

En las varias embestidas han sido presos ciento veinticinco hombres.

Dos ó tres parece que han sido los muertos, y un número considerable los heridos de entre los paisanos.

Seis ó siete habrán sido los heridos de los guardias civiles y de estos ninguno muerto. Han perdido algunos caballos, y entre ellos alguno herido de bala por los insurrectos.

— De *Las Noticias* del 12:

Ampliando los detalles que insertamos en nuestra edicion de ayer mañana sobre los tristes y lamentables sucesos de anteayer, podemos decir que antes de anoche, á escitacion del digno general Lersundi que consideró innecesaria ya la fuerza armada, se retiraron las tropas.

Los grupos entonces amenazaron con insistencia á la guardia del principal é insultaron y apedrearon el coche del señor ministro de la Gobernacion. Entonces volvieron á acudir los guardias veteranos y

mandaron retirar. Varios grupos se replugaron á la calle de los Negros, y desde una obra lanzaron varias pedradas á los guardias, hiriendo á cuatro de gravedad.

El general Santiago acudió entonces á la cabeza de mas fuerzas, y viendo que eran inútiles las persuaciones, mandó despejar por la fuerza y prender á los que mas resistencia hacian, los cuales casi todos parece que llevaban armas.

En estos y los otros acontecimientos que hemos relatado ya, hubo heridas y contusiones, muchas graves y algunos muertos. En las casas de socorro se prodigaron toda clase de auxilio con una solitud y un esmero dignos de todo elogio.

Casi todos los heridos lo eran de arma blanca.

De La Correspondencia del 14:

Confirmando la noticia que anteayer anticipó *La Correspondencia*, en los periódicos oficiales de hoy aparece la siguiente disposicion:

“Por motivos muy dignos de consideracion que han sido espuestos á la autoridad, deseosa esta de evitar toda ocasion de conflicto, se suspende, de orden superior, la procesion del Viernes Santo.”

— *El Tiempo* dice anteanoche:

“SS. MM. no salieron ayer del real palacio.”

Nuestra augusta Reina llora amargamente el derramamiento de sangre, y es natural que se halle tristemente afectada con las deplorables ocurrencias que han producido tan honda sensacion en todos los animos.”

— Aunque como decimos en otro lugar no hay designada persona alguna para ocupar el ministerio de Fomento, en varios círculos políticos, que creemos bien informados, se citaba el nombre del Sr. Orovio como el que reunia mas probabilidades para socer al Sr. Alcalá Galiano.

— *El Diario de Barcelona* de ayer dice lo siguiente:

“Anoche, sobre las ocho de ella, se presentó en la plaza de la Constitucion, un pequeño grupo, al parecer de estudiantes, y seguido de una multitud de curiosos. Durante unos cinco ó seis minutos estuvo dando diferentes gritos, de los cuales solo pudimos comprender el de; viva Montañan!, el rector destituido de la universidad de Madrid, y en seguida se dirigió hácia la calle de Fernando. Esta última continuó como de costumbre poblada de concurrentes y sin que se cerrase ninguna de sus tiendas.

Despues siguió por las calles el mismo grupo dando gritos y rompiendo algunos faroles del alumbrado público, pero fue dispersándose sin que la autoridad desplecase ninguna clase de aparato, sin duda por la poca importancia que tenia.”

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.